

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1102, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 672/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 672 de 2001, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D^a María del Carmen López Serrano, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación mediante silencio administrativo de la Junta de Extremadura rechazando petición de 300.234 pesetas (1.804,44 €) por daños causados al vehículo BA-7437-S en accidente de fecha 22-09-00 irrumpiendo de manera súbita jabalí en dicha vía.

Cuantía.- 300.234 pesetas.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.102, de 14 de julio de 2003 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 672 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D^a M^a del Carmen López Serrano, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de Responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 1.804,44 euros (300.234 pesetas) más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2002/2003, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Único

Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 20 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO
PREMIOS**

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A: PERIÓDICOS Y REVISTAS

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“EL VENTANAL”	C.P MIRAVALLE	PLASENCIA	CONSTANCIO LUNERAS RUBIO	1.500
2º	“EL NOTICIÓN”	C.P SAN JOSÉ	GUADAJIRA	LUCÍA GONZÁLEZ SARDIÑA	1.129,28

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“CUÉNTAME UN CUENTO”	C.P “GABRIELA MISTRAL”	SOLANA DE LOS BARROS	ROMAN RIVIRIEGO DOMÍNGUEZ	1.500
2º	“COLORINES”	C.R.A VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CARLOS BLANCO SÁNCHEZ	1.129,28

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B: PERIÓDICOS Y REVISTAS

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“CRÓNICAS TERRESTRES”	I.E.S CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	JUAN FERNÁNDEZ DE VEGA	1.705,04
2º	“HUELLAS”	I.E.S SIBERIA EXTREMEÑA”	TALARRUBIAS	TOMÁS SAENZ DE HARO	1.300

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	I.E.S “LOS MORISCOS”	“PALABRERO POPULAR”	HORNACHOS	ANA Mª SÁNCHEZ SÁNCHEZ	1.705,04
2º	I.E.S.O “ VÍA DE LA PLATA “	“PLIEGOS DEL TAGÚS”	CASAR DE CÁCERES	EMILIA OLIVA GARCÍA	1.300

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD C: CUENTOS Y REVISTAS

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	"APUNTES EN EL ENTORNO DEL I.E.S EL BROCENSE"	I.E.S "EL BROCENSE"	CÁCERES	PEDRO CASTELA MOGOLLÓN	1.900
2º	"MANSABORÁ"	I.E.S "PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO"	CÁCERES	JULIO LOZANO LOZANO	1.480,68

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD C: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	AULA "ALFONSO ALBALÁ "Y "RAFAEL SÁNCHEZ FERLOSIO" CREACIONES PARA EL NUEVO MILENIO	I.E.S ALAGÓN	CORIA	PILAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1.900
2º	"CÁLAMO"	I.E.S LOS MORISCOS"	HORNACHOS	BEATRIZ OSÉS GARCÍA	1.480,68

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 874, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 737/2001, promovido por la Procuradora D^a Magdalena Luengo Simón, en nombre y representación del recurrente, D. José María de Jesús Rodríguez Fernández, siendo demandada la Administración General de Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por su hija el día 19 de junio de 1998 en el Colegio Público "Luis de Morales" de Badajoz, ha recaído sentencia firme, dictada el 5 de junio de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 874, de 5 de junio de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Luengo Simón, en nombre y representación de Don José María de Jesús Rodríguez Fernández, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por Fátima Rodríguez Sánchez el día 19 de junio de 1998, en el Colegio Público "Luis de Morales", anulamos la misma por no ser conforme a Derecho y condenamos a